UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 268 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 399-2026-R y el Memorando N° 91-2026-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 349-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 0275-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto sobre viaje del Dr. Emilio Germán Ramírez Roca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º, numeral 10.1 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que durante el Año Fiscal 2026, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en armonía con el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento;

Que, con Resolución Rectoral Nº 468-2024-UNSCH-R, de fecha 18 de setiembre de 2024, se aprobó la Directiva Nº 004-2024-UNSCH-DIGA Disposiciones y procedimientos para requerir, otorgar y rendir cuenta de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje por comisión de servicio en el territorio nacional e internacional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con el Memorando Nº 0275-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 27 de febrero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el viaje del Dr. Emilio Germán Ramírez Roca;

Que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del Dr. Emilio Germán Ramírez Roca, Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para participar en la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, organizado por la Universidad Nacional de Asunción, a realizarse en la ciudad de Asunción - Paraguay, del 11 al 16 de marzo de 2026;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 268 -2026-UNSCH-CU

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de marzo de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje del Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA, Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para participar en la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, a realizarse en la ciudad de Asunción - Paraguay, del 11 al 16 de marzo de 2026.

Artículo 2º.- OTORGAR al Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA la ayuda económica para cubrir los gastos que demande dicho viaje, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000017 Acciones de la Alta Dirección
SEC-FUNC	:	0028
CENTRO DE COSTOS	:	Rectorado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2 1.1 1 Pasajes y Gastos de Transporte S/ 4,650.00
		2.3.2 1.1 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 7,458.00

Artículo 3º.- DISPONER que el Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA deberán efectuar la rendición de cuentas y presentar el informe al Rectorado y a la Dirección General de Administración, con sujeción a la normatividad de la materia.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 268 -2026-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/gods